

Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para actividades de impacto social de la investigación 2020

Esta convocatoria está regulada por las bases que rigen la concesión de ayudas económicas para actividades de impacto social de la investigación (<https://seuelectronica.upf.edu/bases-que-regeixen-la-concessio-d-ajuts-economics-per-a-activitats-d-impacte-social-de-la-recerca>), aprobadas por el Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020.

1. Dotación económica

La dotación económica es de 10.000 €, aportados por el Consejo Social.

2. Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes deben presentarse mediante el formulario de la convocatoria, que estará disponible en la web La investigación en la UPF (<https://www.upf.edu/recercaupf>).

Las solicitudes deben dirigirse a la Unidad de Comunicación y Proyección Institucionales (UCPI) y entregarlas presencialmente en el Registro de la UPF (plaça de la Mercè, 12. Barcelona) o en cualquiera de sus sedes, dentro del horario que se especifica en la web de la Universidad (<https://www.upf.edu/web/registre-general>), acompañadas de la documentación adjunta a la solicitud.

Dadas las circunstancias excepcionales y para garantizar la presentación de solicitudes, el formulario se puede incluir como adjunto de la Instancia General Electrónica ([IGE](#)).

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido registrada en el plazo establecido por la convocatoria. La falta de documentación requerida implica excluir la solicitud.

La UPF puede pedir a los solicitantes la información complementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días, a contar a partir del primer día en el que se haya levantado el estado de alarma, salvo que normativamente se prevea algo diferente.

3. Factores prioritarios

Además de los criterios generales establecidos en las [bases](#), en esta convocatoria 2020 se valorarán especialmente las propuestas que estén alineadas con los

[objetivos de desarrollo sostenible](#) 1. Fin de la pobreza; 3. Salud y bienestar; 5. Igualdad de género; 13. Acción climática; 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, y con los del proyecto [Planetary Wellbeing](#) de la UPF.

4. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora prevista en el artículo 11 de las bases está formada por:

- Mònica Figueras Maz, vicerrectora para la dirección de proyectos para el compromiso social y la igualdad
- Enric Vallduví Botet, vicerrector para la dirección de proyectos en el ámbito de la investigación
- Gema Revuelta de la Poza, persona con esperteza en impacto social de la investigación y/o en investigación e innovación responsables (RRI)
- Margarida Gual Perelló, miembro del Consejo Social de la UPF
- Gerard Vall-Ilovera Calmet, responsable del ámbito de Comunicación, quien también realizará las funciones de secretario

5. Plazo para resolver la convocatoria

La concesión de subvenciones, de entre las solicitudes presentadas, se resolverá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las actividades.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Mònica Figueras Maz

Vicerrectora para la dirección de proyectos para el compromiso social y la igualdad

Barcelona, 2 de abril de 2020